Municipalidad
Padre Las Casas

04787

DECRETO Nº _____ /
PADRE LAS CASAS, 14 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 0813, de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 40/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" .

5.- El Acta de Proposición de fecha 21 de Marzo de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 40/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 01038, de fecha 30 de Marzo de 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma mensual de $1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), exento de impuestos, por un periodo de 9 meses.

7.- La Orden de Compra Nº 2546-265-SE12, por la suma total de $11.340.000.- (once millones trescientos cuarenta mil pesos).

8.- El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ", de fecha 05 de Abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de $11.340.000.- (once millones trescientos cuarenta mil pesos), correspondiendo a la suma mensual de $1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), exento de IVA.-

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 01092 de fecha 05 de Abril de 2012, que aprueba el Contrato indicado en el Visto Nº 8 precedente.

10.- La Minuta Nº 34/2012, de fecha 29 de Noviembre de 2012, de Administración Municipal.

11.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de llevar a un mejor término el servicio contratado, conforme lo autoriza el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales correspondientes a la Propuesta Pública Nº 40/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", mediante el aumento de los servicios originalmente contratados, en el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, avaluándose convencionalmente dicho aumento en la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), exenta de impuestos, considerándose como valor fijo por concepto de recorrido Zona Nº 1, más las sumas que correspondan, según servicios efectivamente ejecutados, y considerando Valor Km. por Zona Nº 2 de $300.- (trescientos pesos), exenta de impuestos, y valor Km. por Zona Nº 3 de $350.- (trescientos cincuenta pesos), exenta de impuestos, según especificaciones establecidas por el articulo II.- de las respectivas Bases Técnicas de Licitación.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 señalado en el Considerando precedente, procede suscribir la correspondiente Modificación de Contrato entre el Municipio y el Prestador del Servicio.

DECRETO:

1.- ***Apruébese*** la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrita con fecha 30 de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, en el sentido señalado en el Considerando Nº 1 precedente.

2.- *Considérese* el contenido de la Modificación de Contrato referida anteriormente, de todos los documentos materia de la Licitación correspondiente y que la respaldan y justifican, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- *Impútese* el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KCM/kgr

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Asesoria Juridica
- Oficina de Partes

ID. 128010

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 30 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS,** Transportista, cédula nacional de identidad Nº 14.123.878-7, domiciliado en Pasaje Vicente Blasco Ibañez Nº 3521, Parque Alcántara, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "el prestador de servicios", han convenido la siguiente **modificación de contrato**:

PRIMERO: ***Antecedentes de la Modificación:*** **1.-** El Decreto Alcaldicio Nº 0813, de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 40/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 21 de Marzo de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 40/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio Nº 01038, de fecha 30 de Marzo de 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT Nº 14.123.878-7, por la suma mensual de $1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), exento de impuestos, por un período de 9 meses. **4.-** El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/379, de fecha 13 de Abril de 2012. **5.-** La Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 12 de Abril de 2012. **6.-** El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito con fecha 05 de Abril de 2012 por la Municipalidad de Padre Las Casas y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, por la suma de $11.340.000.-, exento de impuestos. **7.-** El Decreto Alcaldicio Nº 01092, de fecha 05 de Abril de 2012, que aprueba el Contrato señalado en el número precedente. **8.-** La Minuta Nº 34/2012, de fecha 29 de Noviembre de 2012, de Administración Municipal, en virtud de la cual se solicita Modificación de Contrato por aumento de los servicios contratados. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, conviene con don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS,** todos ya individualizados, la modificación del contrato de prestación de servicios denominado "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública Nº 40/2011, en el sentido de que se aumentan los servicios originalmente contratados, en el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, avaluándose convencionalmente dicho aumento en la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), exenta de impuestos, considerándose como valor fijo por concepto de recorrido Zona Nº 1, más las sumas que correspondan, según servicios efectivamente ejecutados, y considerando Valor Km. por Zona Nº 2 de $300.- (trescientos pesos), exenta de impuestos, y valor Km. por Zona Nº 3 de $350.- (trescientos cincuenta pesos), exenta de impuestos, según especificaciones establecidas por el artículo II.- de las respectivas Bases